



TUCUMAN

DECRETO 147-3/2003

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Impuesto sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Régimen simplificado para pequeños y medianos contribuyentes. Derogación del dec. 77-3/2001.

Del: 03/02/2003; Boletín Oficial 20/02/2003.

Visto el decreto 77/3 (me) del 16 de enero de 2001, y

Considerando

Que mediante el citado instrumento se establece un régimen simplificado que incluye los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública.

Que la experiencia ha demostrado que el aludido régimen no ha cubierto las expectativas generadas oportunamente, atento a los elevados niveles de morosidad que el mismo registra.

Que de hecho el sistema se ha convertido en una suerte de "atajo" usado por muchísimos contribuyentes para eludir el pago, en tiempo y forma, de sus tributos.

Que dicho sistema crea serios inconvenientes en los regímenes de retención y percepción, habida cuenta que los contribuyentes incluidos dentro del régimen simplificado, no están alcanzados por los mismos.

Que resulta necesario dejar sin efecto el mencionado Decreto N° 77/3 (ME), dictando a tal fin la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento al informe emitido por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en virtud al Dictamen Fiscal N° 045 de fecha 16 de enero de 2003, adjunto a fs. 7.

El gobernador de la provincia decreta:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto 77/3 (ME) de fecha 16 de enero de 2001 -por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Art 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art 3° - Comuníquese, etc.

Cuneo; Vergés; Miranda.

